



Estimado Presidente,

Excelencias, señoras y señores,

En primer lugar quisiera agradecer a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos y a la Comisión de Seguridad Hemisférica por realizar esta sesión conjunta para reflexionar sobre los desafíos que imponen las tecnologías emergentes y los sistemas de armas autónomos en cuanto al cumplimiento del derecho internacional, incluyendo el derecho internacional humanitario.

El Comité Internacional de la Cruz Roja se siente alentado por esta sesión conjunta para abordar una de las mayores preocupaciones humanitarias para el futuro de los conflictos armados.

A través de nuestro trabajo en el terreno alrededor del mundo, vemos que los sistemas de armas con funciones cada vez más autónomas están siendo utilizadas. Sabemos que con una actualización de software o un simple cambio en la doctrina militar, muchas de las armas controladas remotamente que actualmente se utilizan- como drones o robots armados- pueden transformarse en las armas autónomas.

Antes de mencionar algunos de los desafíos humanitarios, éticos y legales que presentan estos tipos de armas, quisiera compartir con ustedes qué consideramos un sistema de armas autónomas.

Para el CICR, son armas que, después de la activación inicial, seleccionan y aplican la fuerza a los objetivos **sin intervención humana**. Es decir que este tipo de armas son activadas por su entorno en función de un "perfil objetivo".

Esta definición no basada en la "sofisticación" de la tecnología: incluye sistema de armas autónomas controladas por inteligencia artificial y aprendizaje automático, pero no se limita a ellos. La



característica clave es que el usuario de un AWS no elige un objetivo específico o el lugar y/o tiempo preciso en que se realizará el ataque.

Esta imprevisibilidad plantea una serie de

- (1) preocupaciones humanitarias en torno al mayor riesgo de daño a ciertas personas u objetos;
- (2) preocupaciones éticas sobre la erosión de la agencia humana y la pérdida de la dignidad humana; y
- (3) desafíos jurídicos en el marco del DIH

Teniendo en cuenta la audiencia de hoy haré referencia en mayor detalle a estos últimos desafíos.

Como sabemos, el DIH prohíbe los ataques indiscriminados, es decir, los ataques que:

- no estén dirigidos a un objetivo militar específico
- que empleen un medio o método de combate que no pueda dirigirse contra un objetivo militar específico;
- que empleen un medio o método de combate que no pueda limitarse como se requiere por el DIH.

Como mencione anteriormente, los sistemas de armas autónomas no están realmente dirigidos a un objetivo militar específico, sino que se activan en función de un perfil de objetivo generalizado.

Por lo tanto, nos preguntamos si una persona realmente puede dirigir un AWS a un objetivo militar específico.

A su vez, también nos enfrentamos al efecto conocido como “caja negra”. Esto es la incapacidad que un humano entienda y, por lo tanto, prediga el funcionamiento de tales armas. Me sorprendí cuando me enteré de que, en realidad, en muchos casos, el propio desarrollador no puede explicar completamente o aplicar ingeniería



inversa a las acciones de los algoritmos de inteligencia artificial. El funcionamiento se vuelve tan complejo y tan opaco, que ningún humano puede entender cómo las variables se relacionaron conjuntamente entre sí para llegar al resultado final de la máquina.

En estos casos, el usuario humano no puede determinar razonablemente si el arma puede dirigirse a un modus operandi específico, o si su efecto puede limitarse, por lo que no puede evaluar la legalidad de conformidad con esta norma del DIH.

Es por ello que, en opinión del CICR, normas jurídicas vinculantes deberían prohibir las armas autónomas impredecibles.

Igualmente importante es la prohibición de las armas autónomas **diseñadas o utilizadas para atacar directamente a los seres humanos**. Desde el punto de vista ético, las armas autónomas antipersonal son inaceptables. Al mismo tiempo, socavan la agencia humana de quienes usan la fuerza y la dignidad humana de aquellos contra quienes se usa. Desde el punto de vista jurídico, para nosotros, es difícil imaginar situaciones de combate realistas en las que el uso de armas autónomas contra personas no suponga un riesgo significativo de violaciones del DIH.

Estas dos prohibiciones deberán ir acompañadas de **restricciones estrictas sobre el diseño y el uso de otras armas autónomas**, por ejemplo: solo usarlas contra objetivos militares claramente definidos, como misiles, tanques o aviones militares, en situaciones en las que no haya civiles, con restricciones a la ámbito geográfico, duración y escala de uso, garantizando al mismo tiempo una supervisión humana eficaz, una intervención oportuna y la desactivación.

No tenemos que profundizar demasiado en nuestra experiencia para darnos cuenta del daño causado a los civiles por las armas cuyos



efectos no pueden controlarse adecuadamente. De hecho, este ha sido uno de los principales impulsores humanitarios de las prohibiciones y restricciones de ciertas armas convencionales. Muchos de ustedes han desempeñado un papel esencial en los procesos impulsados por cuestiones humanitarias para establecer las prohibiciones y restricciones necesarias sobre las armas y su transferencia, como el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y el Tratado sobre el Comercio de Armas.

Las armas autónomas en los conflictos ya no son una cuestión del mañana, representan hoy una prioridad humanitaria urgente.

Lo que se necesita ahora es un liderazgo político basado en principios para abordar eficazmente estas preocupaciones a nivel internacional y elaborar una respuesta eficaz.

En este sentido, creemos que los Estados de las Américas tienen un papel importante que desempeñar. Como asesora jurídica del CICR para las Américas, he seguido muy de cerca los numerosos acontecimientos ocurridos este año, desde el Comunicado de Belén a la resolución de la Asamblea General de la OEA, del comunicado del SICA a la resolución del PARLACEN y la Declaración de los estados del CARICOM. Todos estos esfuerzos demuestran el compromiso y el liderazgo de los países de la región para abordar las preocupaciones humanitarias, jurídicas y éticas que plantean las armas autónomas.

El CICR confía en que los Estados encontrarán la manera de elaborar una respuesta internacional eficaz a las armas autónomas que esté a la altura de las graves preocupaciones humanitarias que plantean negociando y adoptando un nuevo instrumento jurídicamente vinculante sobre las armas autónomas.

Muchas gracias.